



APRUEBA MODIFICACION DE ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE

DECRETO N° **2788** /

CHIGUAYANTE, 29 OCT 2015

VISTOS:

“Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante”, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1347 de fecha 23 de Diciembre de 2002; Acuerdo del Concejo Municipal N° 78-32-2011 de fecha 27 de octubre de 2011 donde se aprueba la modificación de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°1869 de fecha 28 de octubre de 2011 se ratifica la modificación a la Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales; ORD. N° 176-2015 de fecha 16 de octubre de 2015 del Director de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal proponiendo texto de modificación de “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante”; Texto modificación de “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante”; Acuerdo del Concejo Municipal N° 191-36-2015 de fecha 21 de octubre de 2015, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2015 que aprueba el texto denominado “Modificación de Ordenanza Local sobre derechos municipales en la comuna de Chiguayante”, modificando e incorporando cobro de derechos municipales; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **APRUEBESE** la “Modificación de Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante”, modificando e incorporando cobro de derechos municipales y cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE

Artículo 1°: La “Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante”, aprobada por el Decreto Alcaldicio N°1869 de fecha 28 de octubre de 2011; el Acuerdo del concejo Municipal N°78-32-2011 de fecha 27 de octubre de 2011, donde se aprueba la modificación de derechos municipales y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63.

Artículo 2°: Modifíquese el artículo 10° de la Ordenanza de Derechos Municipales en lo siguiente:

- Punto 1 letra a) y b) donde dice anual modifíquese por **semestral**.
- Punto 2 letra a) donde dice anual modifíquese por **semestral**.

Artículo 3°: Incorpórese a continuación del inciso veintitrés del numeral 23 del artículo 9° de la “Ordenanza Local sobre Cobro Derechos Municipales de la comuna de Chiguayante”, los siguientes párrafos:

24 Ocupación de Bien Nacional de uso Público 6 UTM por m2 semestral.

- 25 Instalación de cama elástica en BNUP, por unidad, 30% UTM, semanal.
- 26 Instalación de juegos inflables en BNUP, por unidad, 50% UTM, semanal
- 27 Permisos especiales de exposición y venta de empresas que no cuenten con patente municipal en la comuna, 2 UTM, diario.
- 28 Instalación de carro rodante, arrastre o kiosco, para la venta de productos autorizados por Decreto Alcaldicio, máximo 10 m2, sin perjuicio de la patente municipal, semestral, 1 UTM semestral.

2º PÓNGASE EN VIGENCIA la “Modificación de Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante”, a contar de la fecha de la publicación en la página web del Municipio del presente Decreto Alcaldicio aprobatorio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE.



LISSETTE ALLAIRE SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/jwb

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Asesoría Jurídica (2) ✓
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Departamento de Rentas y Patentes
- Departamento de Inspección Municipal
- Secretaría Municipal

